

DECRETO N° **1149**

NEUQUÉN, 29 SEP 2003

VISTO:

El Expediente TMF N° 3200 -Año 2003 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por la presidenta de la Fundación de Altos Estudios para la Nación Argentina -FAENA-, señora **LUISA MARÍA SALVATORI de FLORES JIMÉNEZ** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública según lo tipificado en el Artículo 133º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la firma precitada al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas, e intimando al propietario a ejecutar el cerco reglamentario, bajo apercibimiento legal de la Ordenanza N° 6485, Punto 3.5: "No cumplida la intimación en el plazo fijado, el municipio construirá el cerco y el contrapiso en la vereda mínima. El costo de los trabajos realizados por el Municipio será a costa del propietario u otras personas responsables mencionadas"; y

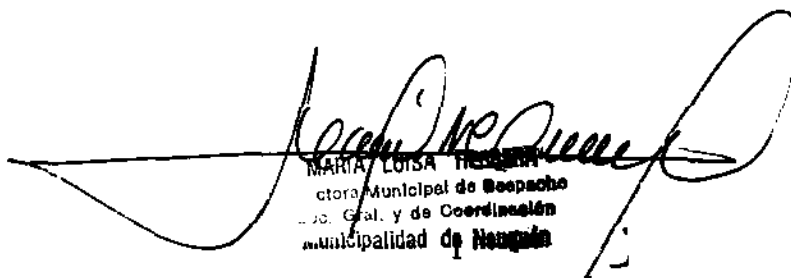
CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada solicita se revea la Sentencia, debido a que se la condenó sin notificación previa, lesionando de esta forma su legítimo derecho a defensa, ya que el edicto publicado el 16 de abril del presente año, puede ser válido para aquellos propietarios de domicilios desconocidos, pero dicha institución reside en esta ciudad desde hace diez (10) años, por lo que considera que se debería enviar una notificación en forma correcta;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la imputada (fs. 16), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 475/03, manifestando que si bien el Artículo 153º) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimientos Administrativos establece que el emplazamiento, citación y notificación a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos, el Artículo 53º) del mismo plexo normativo, expresa en su segundo párrafo que las notificaciones podrán efectuarse indistintamente por acceso al expediente, préstamo del expediente, recepción de copias, presentación del interesado, cédula, telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento y edictos;

Que de una interpretación sistemática de la Ordenanza


MARÍA LUISA SALVATORI de FLORES JIMÉNEZ
Secretora Municipal de Despacho
Dpto. Gen. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 1728, se desprende que la notificación por edictos es válida, aún cuando se conozca el domicilio del contribuyente;

Que esa Asesoría Legal considera que debe rechazarse el recurso de apelación incoado por la presidenta de la Fundación de Altos Estudios para la Nación Argentina;

Que el señor Secretario General y de Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal pertinente, por la cual se rechaza el recurso de apelación incoado por la Fundación de los Altos Estudios para la Nación Argentina;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la presidenta ----- de la Fundación de Altos Estudios para la Nación Argentina -FAENA-, **señora LUISA MARÍA SALVATORI de FLORES JIMÉNEZ**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por el Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF Nº 3200 -Año 2003.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

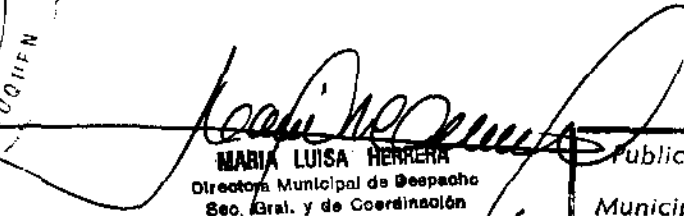
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro del Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 14337
Fecha: 03 / 10 / 03